

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el numeral primero del auto de fecha 25 de noviembre de 2022, en el sentido de precisar que el abono fue efectuado por la suma de \$12.000.000.

2.- Se ordena a la secretaría que le imparta el trámite correspondiente a la liquidación del crédito, presentada el 8 de junio de 2023 que milita en los numerales (53 y 54).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de Agosto de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 32.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66d2baf5fa3d7af6d80f1bb02e68bf8736692891a9cbf8ec2aa90b69ca08e8**

Documento generado en 24/08/2023 09:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>